



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos en la que indica:

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 251 de fecha 09/02/2022, Radicado 170014003-001-2021-0082400, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-205016

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: No se registra la medida en el predio identificado con la matrícula **100-221795** por cuanto el demandado ya no es propietario (Artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso)

Atentamente,

Así las cosas se requiere a la parte ejecutante para que allegue los linderos del bien con folio 100-205016 a efectos de proceder a ordena su secuestro.

Igualmente en conocimiento la respuesta del banco Falabella informado que el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares sin recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial por lo que no es posible el traslado de dinero.

Y del banco BBVA en igual sentido ya que si bien el cliente tiene vínculo no cuenta con saldos disponibles.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No 069 fijado el 2 de mayo de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb84f8a61cf9d75005da0a5097daebe294d98e1f7885da9e15be62ed57c64095**

Documento generado en 29/04/2022 05:16:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**